

VIEIRA, LOS JESUITAS Y LA FORMACIÓN DE UNA FRONTERA ENTRE PORTUGAL Y ESPAÑA EN EL NUEVO MUNDO

TAMAR HERZOG
Stanford University

1. Antonio Vieira es a menudo descrito como la «conciencia del Brasil.» Según nos cuenta la bibliografía, Vieira se involucró desde un primer momento y ante todo durante la segunda mitad del siglo XVII en la lucha para limitar la esclavitud indígena. En las páginas que siguen no quisiera negar esta imagen, sino más bien complicarla. Quisiera argumentar que Vieira tal vez estaba interesado en el bien estar de los indígenas – o por lo menos de su alma – pero que su preocupación por la población nativa también daba expresión – y por tanto, pudo ser usada – a fin de pretender derechos territoriales. Ante todo, se trataba de argumentar que ciertos territorios que los castellanos reclamaban como suyos eran o debían de ser de la corona de Portugal. Con estos breves comentarios quisiera, por tanto, unir dos cuerpos de bibliografía que se hallan actualmente separados. Por un lado, la literatura sobre Vieira; por otro, la producción que estudia la formación de una frontera entre las posesiones españolas y portuguesas en ultramar. Uno de los resultados evidentes de una maniobra tal sería demostrar que, al contrario de lo que haya afirmado la mayoría de los historiadores, no hubo necesariamente una contradicción entre la empresa misionaria y la agenda imperial de Portugal.¹ En ocasiones y por lo menos en el pensamiento de Vieira durante la segunda mitad del siglo XVII, ambas cosas coincidían. A pesar del debate, bastante importante, entre Jesuitas y colonos sobre el control de la mano de obra indígena (su captura, distribución y esclavización) hubo por tanto maneras para combinar, incluso armonizar, los intereses de Vieira (y los jesuitas) con los de la corona (y los pobladores). Déjenme explicarlo.

¹ Thomas M. COHEN, *The Fire of Tongues. António Vieira and the Missionary Church in Brazil and Portugal*, Stanford, Stanford University Press, 1998, e.g. p. 6.

2. En sus escritos, Vieira insistía que para entender (y limitar) la esclavitud indígena era preciso responder a dos preguntas (1) quiénes eran los indios y (2) cuáles eran sus derechos.² Antes de la llegada de los europeos, argumentó, los indios vivían libres y eran señores naturales de sus tierras. Arrancados de éstas con suma violencia y tiranía, fueron traídos en hierros y vendidos como esclavos. Estas acciones no sólo eran injustas, sino que contravenían el derecho natural y de gentes. Dos razones justificaban estas conclusiones. Por un lado, los indios capturados por los portugueses no podían considerarse esclavos porque no fueron tomados en guerra justa. Por otro, en su condición de no vasallos de Portugal tampoco estaban obligados a obedecer al monarca que les designaban (o permitía su designación) como esclavos.

A fin de apoyar estas conclusiones, Vieira explicaba que (1) la guerra contra los indígenas no era justa. Guerras justas, opinaba Vieira, sólo existían entre naciones indígenas y sólo éstas podían justificar la esclavitud. Indios tomados de otros nativos quienes les habían capturado legalmente, podían por tanto ser esclavizados por los portugueses. Pero no pasaba lo mismo con los indígenas directamente capturados por los europeos. La razón era simple: en las relaciones entre europeos e indígenas, la única conquista legítima era la que se operaba mediante la formación de alianzas y la predicación, siendo la guerra totalmente excluida. Las entradas al interior del continente, por tanto, sólo se justificaban cuando estaban destinadas a reducir a los indígenas a la religión católica.³ Al contrario de la búsqueda y captura de esclavos, estas entradas eran por definición pacíficas (y pacificadoras): mientras en Europa Dios vencía con sangre, ruinas y lágrimas, en las América la naturaleza supuestamente no violenta de la conversión garantizaba que los vencidos y los vendedores se unirían unos con otro con alegría y con aplauso por el triunfo de la verdadera fe.⁴ Y, porque esta sujeción y

² Biblioteca do Palácio da Ajuda, Lisboa (en adelante BPA/L), 54-XI-27; «Votos do padre Antonio Viera e algumas cartas a SM sobre o governo espiritual e temporal dos indios de algumas partes do Brazil», BPA/L, 51-V-45, por ejemplo, fol. 3r; «Voto do padre Antonio Vieyra sobre as dúvidas dos moradores de San Paulo a cerca da administração dos indios», 12.7.1694, BPA/L, 51-V-45, fols. 5r-10r; «Informação do modo com que foram tomados e sentenciados por cativos os indios do anno de 1655 feita pelo p. Antonio Viera...», BPA/L, 49-IV-23, fols. 115r-136r; en fol. 116v. Parte de esta documentación se publicó en «Voto do padre Antônio Vieira sobre as dúvidas dos moradores de São Paulo acerca da administração dos índios», Bahia 12.7.1694, en Padre Antônio VIEIRA, *Escritos históricos e políticos*, Alcir Pécora ed., San Paulo, Martins Fontes, 1995, pp. 429-444, 429-30.

³ Maria Beatriz NIZZA DA SILVA, «Vieira e os conflitos com os colonos do Pará e Maranhão», *Luso-Brasílian Review* 40 (1) (2003), 79-87, en p. 83. Vieira insistía en la diferencia entre los que fueron legalmente esclavizados (y pueden quedarse en su esclavitud) y los que no: vid, por ejemplo, Carta LXII ao rei D. João IV, 20.5.1653, reproducida en Luiz Felipe BAËTA NEVES (ed.), *Transcendência, poder e cotidiano. As cartas de missionário do padre Antônio Vieira*, Rio de Janeiro, Atlântica Editora, 2004, pp. 189-196, en pp. 191-192.

⁴ Carta LXXXVI ao rei D. Afonso VI, 11.2.1660, reproducida en NEVES (ed.), *Transcendência, poder e cotidiano, op. cit.*, pp. 346-363, en p. 346.

conquista de fieles se llevaba a cabo por religiosos, al contrario que otras victorias su único coste eran las hojas de papel donde se anotaran el juramento indígena de guardar fidelidad al monarca. Además, después de acabada esta conquista no eran necesarias ni fuerzas militares, ni guarniciones. Para asegurar la continua amistad y sometimiento de los nativos bastaría con darles asistencia religiosa.⁵

Si por un lado, la guerra de europeos contra indígenas nunca era justificada, por otro, Vieira también insistía (y este era su segundo argumento) que las guerras no operaban una transformación política. Es decir, mientras la conversión religiosa producía el sometimiento político, la conquista militar no lo hacía: la captura de los naturales por los portugueses no les convertía en vasallos del rey. Según el derecho natural y de gente, a los cautivos en guerras se les consideraba vasallos de su rey y república de origen. Si un español o un genovés cautivos en Argel continuaban siendo vasallos de la misma formación política de la que eran parte antes de su cautiverio, lo mismo pasaba con los indígenas. En fin, mientras la inmigración voluntaria era susceptible de producir cambios en la adhesión política, incluso podría producir la naturalización, no pasó lo mismo con una inmigración forzada que obligaba a los individuos, en este caso a los nativos, al exilio en tierras ajenas. Estos indígenas, ahora capturados, seguían siendo tanto miembros de su nación como libres.

Unidos, estos argumentos producían no sólo una defensa de los derechos de los indígenas sino también una declaración a favor de la acción misionaria. Sólo esta acción, y no la guerra, conquista o cautiverio, podía transformar a los nativos en portugueses. Sólo ésta aseguraba que quienes antes eran extranjeros libres se transformasen en vasallos obedientes. Tanto razón como consecuencia de esta visión, en sus escritos Vieira insistía en diferenciar las misiones (buenas) de la esclavitud (mala). Según argumentaba, sólo existían dos opciones: o los indios quedaban libres y seguían viviendo en sus tierras o se transformaban mediante la conversión en vasallos y su terreno en jurisdicción regia.⁶ Este punto era importante porque la conversión política que Vieira describía daba a la corona portuguesa derecho a dominar no sólo a las personas, sino también a su tierra.

Para convencer a sus lectores y oyentes de la fuerza (y veracidad) de su argumento Vieira insistía en demostrar la lealtad de los indígenas que se habían convertido.⁷ En su descripción de la lucha contra los holandeses en

⁵ Carta LXXXVI ao rei D. Afonso VI, 11.2.1660, reproducida en NEVES (ed.), *Transcendência, poder e cotidiano*, op. cit., pp. 346-363, en p. 362.

⁶ «Respondendo a tudo o que se propos e pratico una junta e conformandose principalmente com o voto do duque, parece a padre Antonio Vieyra segundo as noticias experimentadas que tem do estado de Maranhão...», BPA/L, 51-V-45, fol. 32r-34v. Otra copia del mismo manuscrito se halla en BPA/L, 49-IV-23, fols. 111r-113v.

⁷ Antônio VIEIRA, *A invasão holandesa da Bahia*, Bahia, Livraria Progresso Editora, 1955 (1626), pp. 57-9.

Bahía en 1624-5, por ejemplo, explicaba que la mayoría del ejército «portugués» consistía de tropas indígenas aliadas y que, mientras entre la población tanto blanca como negra hubo quien se alió con los holandeses, ningún indio les tuvo amistad. Interpretando esta lealtad como el resultado de la labor de los jesuitas que les habían instruido tanto en la fe como en el amor al monarca, Vieira aclaró que esta actitud de los indígenas era importante no sólo porque permitió liberar Bahía de los holandeses, sino porque demostraba lo que ya le parecía evidente: que sin los indios los portugueses no podían ni vivir ni conservarse en el Brasil.

En su correspondencia y en sus acciones, Vieira buscaba por tanto distanciarse de los demás portugueses. Negando a aceptar su designación como jefe de expediciones al interior del continente, Vieira explicó en 1654 que aceptar este encargo implicaría a los jesuitas en la captura de indios, cuando lo que los jesuitas querían hacer era convertirlos.⁸ En otras ocasiones apuntaba que la sujeción de los indígenas a pobladores particulares producía lealtad (y vasallaje) a éstos, no al país ni a su monarca. Afirmando, nuevamente, que sólo la acción misionaria garantizaba la lealtad (y sujeción) al rey, explicaba, además, que los indios que vivían libres en sus pueblos y aldeas y dueños de sus casas y tierras eran más capaces y serían más dispuestos a defender los intereses regios que los nativos que, hallándose en régimen de esclavitud, estarían bajo la obligación legal pero no moral de defender a los portugueses.⁹ Por fin, Vieira insistía que la sujeción a portugueses particulares no operaba una transformación política, ni tampoco garantizaba la transformación religiosa. Los indios que habitaban con los portugueses vivían y morían como paganos con independencia de la cuestión si estaban formalmente bautizados o no.¹⁰

3. Estos argumentos, avanzados por Vieira en su correspondencia y sermones, no eran del todo originales. Desde el siglo XVI ya hubo quien alegó a favor y en contra de la esclavitud indígena en referencia a la doctrina de la guerra justa; ya por entonces hubo quien distinguió la conquista espiritual – teóricamente, aunque no siempre, pacífica – de la conquista militar – por definición, aunque tampoco siempre, violenta. El argumento que el cautiverio, aunque afectando el estado civil (produciendo la esclavitud) no cambiaba la condición política de las personas, tampoco era nuevo. Por fin, entre los frailes en general y los jesuitas en particular, dominaba la teoría que

⁸ Carta de António Vieira ao Padre provincial do Brasil, undated (probablemente escrita en 1654) en VIEIRA, *Escritos históricos, op. cit.*, pp. 231-259, en p. 238.

⁹ Responde-se ao segundo papel que tem título de «Breve notícia do gentio do Brasil e de quando importa sua redução e porquem e como se hão de governar», 1655, en VIEIRA, *Escritos históricos, op. cit.*, pp. 412-417, 412 y en pp. 414-415.

¹⁰ Carta LXII ao rei D. João IV, 20.5.1653, reproducida en NEVES (ed.), *Transcendência, poder e cotidiano, op. cit.*, pp. 189-196, en pp. 190-191.

relacionaba la conversión religiosa con la política. Presentando a si mismos como descubridores, pacificadores y conquistadores, los miembros de las órdenes religiosas argumentaban que sus actividades expandían no sólo la iglesia (por insertarse en ella nuevos miembros) sino también el estado (que aumentaba sus vasallos).¹¹ A tal punto llego esta convicción que durante el siglo XVIII. Hubo quien argumentó que los derechos de Portugal y España en las Américas, derechos que teóricamente dependían de tratados entre monarcas y de bulas papales, sólo persistían mientras los indígenas seguían siendo paganos. Era entonces cuando los reyes, en virtud de estos tratados y bulas estaban autorizados tanto a conquistarlos como someterlos a la iglesia y a su reino. Pero, una vez los indígenas habían sido convertidos, este derecho expiró. Con su conversión, los nativos se sometían a uno u otro país y era ahora el derecho de este país (y su jurisdicción) los que premiaban.¹² La conversión de los nativos, en fin, redefinía tanto la frontera como el derecho al territorio. Precisamente porque este era el caso, la pregunta qué misioneros de qué provincia y reino trabajarían dónde tuvo gran importancia. Respondiendo a argumentos que sólo frailes castellanos podían convertir a los nativos de la Amazonía, los comandantes militares portugueses de finales del siglo XVIII preguntaban: «¿Por qué ley divina o positiva o por qué titulo pertenecen a los misioneros castellanos los indios, que habitan estos desiertos? ¿Tienen a caso algún decreto de la santísima trinidad, o alguna bula pontificia, para que ellos sólo puedan conquistar? ¿Si los portugueses fueran herejes, justa seria la disputa; pero siendo católicos romanos, si pretenden hacer lo mismo, que hoy hacen vuestras señorías de catequizarlos y reducirlos [a los indígenas] a la fe, por qué razón han de ser prohibidos?»¹³

4. Para concluir, tanto la narrativa de Vieira como los demás testimonios de la época ponen de manifiesto que los misioneros no sólo tuvieron papel en la expansión de la iglesia, sino también contribuyeron a la del estado y de su territorio. Su defensa de los indígenas tal vez intervenía en los planes

¹¹ Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid (en adelante BRAH/M), Jesuitas vol. CLXXXVII, n° 24 antiguo, n° 30 moderno «Memorial presentado en el real consejo de las Indias acerca del descubrimiento del rio de las Amazonas que se hizo en el año de 1636 por el padre Cristóbal de Acuna de la compañía de Jesús y este memorial le vio después de la rebelión de Portugal».

¹² Archivo Nacional de Chile, Santiago de Chile (en adelante ANC/S), Jesuitas, Vol. 197, pieza sin numero, fols. 109r-110v, en fols. 109v-110r: «Ruegan los padres misioneros de los indios guaraníes al padre confesor del rey considere algunos cargos de la conciencia de su majestad que resultan de la ejecución del real tratado [de 1750]», manuscrito anónimo y sin fecha.

¹³ ANC/S, Jesuitas, Vol. 202, pieza 1, fols. 1r-1v: «Copia de una carta del gobernador de Arrayal o Matto Grosso [Antonio de Silva Guzmán] al padre superior de Moxos Nicolás Altogradi en respuesta de una suya, en que se le quejaba de algunos portugueses que entraban a maloquear o hacer esclavos a los indios, escrita en Arrayal de Matogrosso a 25.9.1751», cita a fols. 1r-1v.

de algunos para esclavizarlos, pero garantizaba al mismo tiempo la consolidación de una formación política más amplia (en este caso «Portugal») con un espacio territorial más grande. Dadas estas características, creo posible afirmar que Vieira, incluso cuando luchaba a favor de los indígenas, nunca abandonaba los intereses de la corona: no sólo porque la protección de los indígenas favorecía una causa justa y por tanto aseguraba la conciencia del rey y sus vasallos, sino porque la misma argumentación a favor de los derechos de los indígenas afirmaba también y, en efecto consolidaba, los derechos de Portugal.